

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

**Aprobada por Resolución 001270 de Septiembre 20 de 2002 de la Secretaría de Educación
y Cultura del Departamento de Córdoba.**

Nit. 812.002.032-0

Dane 123660000911

Dir. Diagonal 14 No 2 – 24 Tel. 7777502

Sahagún Córdoba.

MANUAL DE CONVIVENCIA

**AL SERVICIO DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA**

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

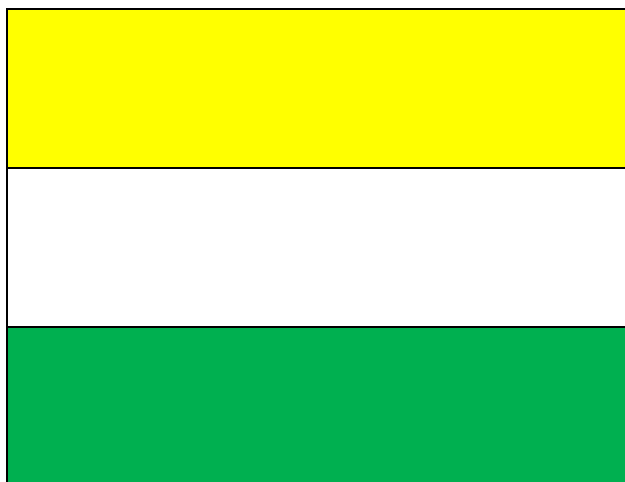
ESCUDO:



HIMNO

I Oh! Colegio tu que llevas el nombre... Con orgullo del gran libertador, te venimos a cantar, para así immortalizar, a ese hombre de grandeza y valor.(bis) II Patrimonio cultural de mi pueblo,.. Y primer centro de la educación, nos formamos entre hermanos, Y así se lo proyectamos, A la gente de otra generación. (bis) III Estudiantes del Simón Bolívar... Disciplina, deporte y progreso, Siempre ha sido nuestro lema , nos preocupamos por eso, llevaremos por siempre este tu emblema.(bis)	IV Hoy que somos estudiantes formales ... Oh! Colegio te queremos con fervor, Y mañana cuando seamos, los grandes profesionales , defenderemos tu nombre con honor. (bis) V Adelante, sigamos adelante ... en pos de alcanzar el gran ideal, con Bolívar como ejemplo, estudiantes y maestros , oh! Colegio te vamos a resaltar.(tres veces) Autor: Lic. Gustavo Padilla Morales
--	---

LA BANDERA



LEMA: Disciplina, Ciencia, deporte y progreso

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

VISIÓN

Al año 2025 la I. E Simón Bolívar será un referente regional en la formación de buenos ciudadanos, a través del fortalecimiento de valores, incentivando el espíritu crítico - reflexivo y emprendedor, promoviendo la cultura, la investigación como apoyo a la academia, mediante el uso de las nuevas tecnologías y la sostenibilidad ambiental.

MISIÓN

La Institución Educativa Simón Bolívar ofrece un servicio educativo de calidad a una población mayoritaria y vulnerable, en los niveles de preescolar, básica y media, promoviendo el emprendimiento, el desarrollo de competencias que fomenten los valores, la cultura, la investigación y el uso de las tecnologías, para mejorar sus condiciones de vida, tener un excelente desempeño en la sociedad y poder acceder a la educación superior.

FILOSOFÍA

La Institución Educativa Simón Bolívar fundamenta su quehacer educativo en la búsqueda de un ser humano dotado de amor, respeto, responsabilidad y sentido de pertenencia como pilares de su formación integral, que lo guíen al conocimiento de la verdad a través de la práctica y lo transformen en una persona productiva para beneficio de si misma y la sociedad

VALORES INSTITUCIONALES:

AMOR:

Es la forma más noble y desinteresada de afecto que una persona puede sentir por otra. Los que se aman se aceptan y se quieren sin condiciones, tal como son, Incapaces de engañarse unos a otros. Siempre están dispuestos a confiarse secretos, darse buenos consejos, escucharse, comprenderse y apoyarse.

RESPECTO:

Es un soporte básico para la convivencia porque garantiza la aceptación de sí mismo, de los otros y del ambiente a través del buen trato. Son actitudes respetuosas el escuchar atentamente al otro, entender los motivos que otra persona tiene para reaccionar ante un hecho determinado, el cuidado de los bienes propios y ajenos, el aceptar las diferencias en cuanto a opinión, credo, modos de vida, edad, sexo, entre otros.

RESPONSABILIDAD:

Es la actitud que nos compromete a responder ante nosotros mismos y ante los demás por los actos realizados cada día. Implica conocer los derechos y asumir los deberes que de ellos se desprenden.

HONESTIDAD:

Significa actuar de acuerdo con lo que se piensa y lo que se dice. Se comporta de manera adecuada, no oculta nada y esto da tranquilidad transparente. Quien es honesto no toma nada ajeno para sí. Quien es honesto es auténtico consigo mismo y con los demás. La honestidad nos lleva a defender lo que nos parece correcto, nos lleva a vivir de acuerdo con nuestros valores y nos hace honrados con nosotros mismos y con los demás. Eres honesto cuando tus palabras y tus acciones están de acuerdo, por eso haces lo que es correcto sin que nadie te esté viendo.

TOLERANCIA:

Es la expresión más clara del respeto por los demás, y como tal es un valor fundamental para la convivencia pacífica entre las personas. Tiene que ver con el reconocimiento de los otros como seres humanos, con derecho a ser aceptados en su individualidad y su diferencia.

Para ser tolerantes, pongámonos en el lugar de los otros para tratar de entender sus problemas y su manera de actuar. Escuchemos sin interrumpir y demosle a los demás la oportunidad de expresarse

SOLIDARIDAD:

Es la actitud que genera en cada uno un sentimiento solidario hacia los que están a nuestro alrededor. Cuando dos o más personas se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común, hablamos de solidaridad. Es tan grande el poder de la solidaridad, que cuando la ponemos en práctica nos hacemos inmensamente fuertes y

podemos asumir sin temor los más grandes desafíos, al tiempo que asumimos con firmeza las dificultades que a diario se presentan en la nación.

CAPITULO I.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 1º. Son objetivos del Reglamento o Manual de Convivencia:

1.1. GENERAL:

Organizar la convivencia entre todos los estamentos institucionales, a través del cumplimiento de normas, basadas en los derechos humanos y constitucionales, cuyo cumplimiento asegura la formación personal y el bienestar de toda la comunidad educativa.

1.2. ESPECIFICOS:

1. Propiciar en los distintos ambientes pedagógicos de la Institución Educativa la creación y desarrollo de una Cultura para la Convivencia, la participación democrática, la investigación, la concertación y la negociación.
2. Propiciar la formación con una sana convivencia basada en la aprensión de las competencias intelectuales y generales, base de nuestra filosofía institucional.

CAPITULO II.

ADMISIONES Y MATRICULAS

ARTICULO 2º:

ADMISIONES:

REQUISITOS DE ADMISIÓN:

Para ser admitido en la institución Educativas Simón Bolívar se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

Para los estudiantes nuevos que aspiran a ser miembros de la comunidad educativa de la institución, deben realizar el siguiente procedimiento.

- Adquirir el Formulario (de solicitud de Inscripción) en la secretaría de la institución

- Entregar el formulario debidamente diligenciado a la secretaria de la institución con los siguientes documentos:
 - Registro Civil de Nacimiento.
 - Informe final del año anterior
 - Ficha de seguimiento.
 - Fotocopia de documento de identidad para el grado 10°
 - Fotocopia del carnet de salud.
- Obtener la orden de matrícula, previa evaluación y revisión de antecedentes académicos y disciplinarios.

Admisión de los estudiantes:

Atendiendo a la Filosofía de la Institución y a las Políticas de Calidad esta se reserva el **Derecho de Admisión.**

CAPITULO III.

PERFIL DEL ESTUDIANTE BOLIVARISTA:

:

- Tener gran sentido de Pertenencia hacia La Institución Educativa Simón Bolívar
- Tener actitud abierta a las relaciones y respetuosa con los demás.
- Autónomo y capaz de tomar decisiones libres, auténticas y responsables con madurez y gran convicción.
- Persona colaboradora, solidaria, responsable, creativa, y trascendente.
- con pensamiento lógico para desenvolverse en la vida, con una personalidad firme, equilibrada, con una gran autoestima.
- Con capacidad de aplicar el conocimiento para la solución de situaciones cotidianas.
- Tolerante, cuyas actitudes generen una sana convivencia en comunidad.
- Respeta el medio ambiente y contribuye a su mejoramiento y preservación
- Valora y respeta su identidad Nacional y Cultural.
- Valora el trabajo como fundamento del desarrollo individual y social.
- Emplea los buenos modales al momento de solicitar servicios en las diferentes dependencias de la institución y otras de carácter externo al mismo.
- Emplea el diálogo como medio para solucionar los conflictos y las desavenencias que se le presentan en las relaciones con las personas.
- Practica los valores para una sana convivencia: solidaridad, tolerancia, paciencia, prudencia, unión, respeto y convivencia.
- Es crítico frente a los mensajes que se transmiten a través de los medios masivos de comunicación.
- Posee habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse como es debido.
- se preocupa por el aseo, el cuidado y la buena presentación del plantel.

- se interesa por brindar un buen trato a los enseres y planta física de la institución.
- Posee una comprensión básica del medio físico, económico, político, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a su edad.

CAPITULO IV.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 3º:

MIS DERECHOS:

Como estudiante del **La Institución Educativa Simón Bolívar** tendré los siguientes derechos:

1. Participaré del proceso de formación integral sin discriminación alguna por razones de raza, color político o cualquier otra condición de mis padres o de mis representantes legales.
2. Seré atendido oportunamente por los directivos, los educadores, secretaría y demás servicios que ofrezca la Institución.
3. Tendré derecho a la libre expresión, a opinar y exponer mis razones y /o peticiones individuales y de grupo, siguiendo con cultura y buenas maneras el conducto regular cuando sea el caso: Profesor de la materia – Director de grupo – Coordinador – Rector.
4. Recibiré tratamiento respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Tendré derecho a solicitar y a recibir orientación en las áreas académicas sobre inquietudes, evaluaciones, trabajos, talleres y otros.
6. Tendré derecho a presentar las evaluaciones cuando no las haya realizado, por ausencia justificada.
7. Antes de la aplicación de correctivos, tendré derecho a ser escuchado.
8. Recibiré las clases oportunamente, de acuerdo con el horario estipulado para su iniciación y terminación.
9. Participaré en las actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas que se programen en la Institución.
10. Tendré derecho a elegir y a ser elegido en el Gobierno escolar, de conformidad con las normas legales y reglamentarias.
11. Tendré derecho a conocer las observaciones y/o notas de mis evaluaciones o trabajos en forma oportuna.
12. Tendré derecho al buen trato.
13. Tendré derecho a un carné estudiantil, al inicio del año escolar, que me acreditará como alumno del plantel.

3. Asistiré puntualmente a los actos, reuniones y actividades programadas por la Institución.
4. Justificaré las ausencias a la institución ante la coordinación, con la presencia del padre de familia o acudiente.
5. Permaneceré en la Institución durante la jornada escolar con responsabilidad.
6. Es mi deber, cuando tenga que retirarme de la institución, solicitar el permiso correspondiente a la coordinación con presencia de mi acudiente.
7. Permaneceré en el aula durante los cambios de clase.
8. Asistiré a las diferentes actividades pedagógicas, culturales y representaciones de la institución dentro y fuera de esta, con el respectivo Uniforme.
9. Tendré en cuenta que la inasistencia a un 20% o más de las clases del plan de estudio de mi grado acarreará la reprobación de mi año escolar.
10. Asumiré y respetaré la Filosofía de la institución, defendiendo su prestigio y el de sus Maestros.

11. Consideraré que la institución educativa Simón Bolívar, es mi institución y en consecuencia velaré, colaboraré y me responsabilizaré de su excelente presentación y aseo de todas sus dependencias. cuidaré la planta física y sus implementos y equipos.
12. Asistiré a la institución bien presentado y aseado, con el uniforme completo, según el siguiente modelo:

DAMAS:

Falda: Al talle a cuadros rojos, turquí y blanco, largo: cuatro dedos encima de la rodilla.

Blusa: Blanca con bias de cuadros y un lazo de cuadros de la misma tela de la falda, manga corta, Zapatos negros colegiales y medias blancas.

CABALLEROS:

Pantalón: Turquí clásico

Camisa: Blanca manga corta con escudo del colegio en el bolsillo.

Zapatos: Colegiales negros, medias turquí y correa negra

La camisa de los hombres y la blusa de las niñas deben venir y permanecer encajadas durante el tiempo que se porte el uniforme.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA:

Sudadera y camiseta blanca con bias turquí, rojo y blanco, en el bias lleva el nombre de la institución, los zapatos son deportivos blancos y medias blancas.

El uniforme es para uso exclusivo en las actividades institucionales, por lo tanto solo debe portarse en las mismas y no en otros momentos y lugares.

13. Portaré permanentemente y con dignidad el Carné Estudiantil como signo de pertenencia a la Institución..
14. Haré buen uso de la Internet o cualquier otro dispositivo electrónico.
15. Respetaré el libro de control diario de mi grupo y de control disciplinario.

ARTICULO 5º:

MI COMPORTAMIENTO

1. Presentaré un comportamiento adecuado, propio de mi condición de estudiante dentro y fuera de la Institución, en horas escolares, extra escolares, paseos, convivencias y demás actividades en las que participe.
2. Respetaré de hechos y palabras a los profesores, compañeros, directivos y empleados, evitando expresiones ofensivas, gestos y chistes de mal gusto en los que haya violencia física o moral, apodos y comentarios difamatorios y evitaré la injuria.
3. Cumpliré oportunamente con las obligaciones escolares como: Actividades complementarias de refuerzo, recuperación, nivelación, lecturas, talleres, evaluaciones, trabajos de campo, servicios sociales, cuidando el orden y calidad en dichos trabajos.
4. Evitaré hacer celebraciones que conduzcan al desorden y afecten el buen ambiente de la Institución y el entorno, pues esto daña la presentación de mis compañeros, los molesta, da mala imagen al plantel y a mi persona; responderé por los daños materiales que cause a la institución.
5. Me trasladaré de un lugar a otro de la institución, sin correr, sin gritar, ni empujar a los compañeros, respetando el trabajo de los otros grupos.
6. Practicaré los principios básicos de cortesía como el saludo, despedida, agradecimientos y demás.
7. Realizaré las entradas, salidas y desplazamientos con prontitud, orden, prudencia y educación.
8. Daré a conocer a profesores y directivos cualquier anomalía que se presente dentro y fuera de la Institución, con los hechos concretos y comprobables.
9. Los conflictos que se den dentro del Establecimiento entre los estudiantes, se solucionarán a nivel de éste, y no se convertirán en conflictos familiares
10. Tendré siempre un interés permanente por mi autoformación, dedicándome a las actividades académicas, participando en clase y promoviendo la participación de los demás.

11. En las horas de descanso no permaneceré en el aula de clases

CAPITULO IV.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

ARTICULO 6º:

ASPECTOS PRELIMINARES

La evaluación es un proceso formativo que permite emitir juicios valorativos sobre el desempeño, las capacidades intelectuales y creativas del estudiante de manera integral para estimularlo a tener un excelente rendimiento en su quehacer diario.

En la institución educativa Simón Bolívar, la evaluación presenta las siguientes características:

Continua: Es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad periodo, clase o proceso.

Integral: La evaluación de los aprendizajes debe tener en cuenta todos los aspectos que intervienen en el proceso de aprensión del estudiante y que de alguna manera determinan los resultados. Estos factores pueden ser de índole: socio-económica, cultural, religiosa, psicológica, emocional, etc. Debe además, apuntar a la formación del ser humano en todas sus dimensiones: cognoscitiva, cognitiva, axiológica, competitiva, productiva etc.

Sistemática: Se realizara la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación la visión y la misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los contenidos métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

Flexible: Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas discapacidad de cualquier índole, estilos propios dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Se atenderá de esta forma la normatividad estatal referida a la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales (Decreto 2082) y será responsabilidad de cada docente atender los requerimientos de estos estudiantes, desarrollando los procesos y actividades que le permitan seguir avanzando en su proceso formativo en cada grado.

Los profesores identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

Interpretativa: Permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Participativa: Se involucra en la evaluación al alumno, docente, padres de familia, y otras instancias que aporten para que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, trabajos en foro, mesa redonda, trabajo en equipo, debate, exposiciones prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras cosas las competencias básica y generales con el acompañamiento del profesor.

Formativa: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área o asignatura analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Objetiva: La evaluación debe valerse de instrumentos y técnicas que permitan objetividad es decir que evidencien elementos de juicios para cuantitativa y cualitativamente determinar la eficacia de los aprendizajes, siempre a la luz de los estándares y del desarrollo de las competencias básicas y laborales. La objetividad depende también de dos tipos de evaluación, autoevaluación y co-evaluación.

Dinámica: En el sentido de aprovechar distintas situaciones para evaluar los aprendizajes, observar y registrar los cambios de comportamiento a raíz de los mismos:

- Diálogos entrevistas con los estudiantes.
- Conversatorios.
- Evaluaciones escritas con diseños novedosos que cumplan igualmente con los objetivos de la evaluación.
- Resultado de proyectos derivados de la clase, desarrollados por los estudiantes
- La pregunta oral en clases siguiendo un modelo que permita la controversia y la construcción social de conocimientos
- Sustentaciones expositivas utilizando apoyo tecnológico Ponencias, dramatizaciones y demás trabajos grupales
- Investigaciones bibliográficas y en la internet

Pertinente: la evaluación debe obedecer a las necesidades que se tienen de conocer el estado de los aprendizajes. Además, los resultados mínimos exigidos deben apuntar sobre lo que se planeó y ejecutó en el aula. La evaluación del desempeño del alumno prevalece sobre la evaluación cognitiva, es decir, la competencia prevalece sobre el conocimiento conceptual.

Justa: la evaluación debe obedecer a los principios de justicia y equidad. En primera instancia hay que hacer acuerdos pedagógicos sobre formas y parámetros para evaluar en el aula. En segundo, respetar fielmente dichos acuerdos. Los reclamos

de los estudiantes sobre resultados, deben ser atendidos oportunamente y solucionados siempre con razones lógicas plenamente comprensibles entre las partes. Se debe tener muy en cuenta aplicar evaluaciones en igualdad de condiciones entre los alumnos.

ARTICULO 7º:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

Para efectos de promoción de los estudiantes de la institución, se adoptará la escala contemplada en el decreto, es decir:

VALORACIÓN
Desempeño Superior
Desempeño Alto
Desempeño Básico
Desempeño Bajo

ARTICULO 8º:

CONDICIONES DE LA ESCALA DE VALORACIÓN

Para que un estudiante se ubique en una de estas escalas se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Un estudiante se ubicará en esta categoría de desempeño cuando:

- Ha alcanzado todos los logros desarrollados sin actividades de recuperación.
- No tiene faltas justificadas o las que tiene no inciden en su resultado.
- Su comportamiento y disciplina de trabajo son acordes a los deberes del estudiante.
- Manifiesta sentido de pertenencia, liderazgo y cooperación hacia la institución.
- Es investigativo y trasciende las exigencias planteadas en los logros.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares con agrado.
- Demuestra mejoramiento continuo en su proceso.

DESEMPEÑO ALTO: Cuando el estudiante:

- Demuestra haber alcanzado la mayor parte de los logros desarrollados.
- Presenta inasistencia justificadas o injustificadas
- Desarrolla las actividades que se le asignan dentro y fuera del aula

- Manifiesta sentido de pertenencia, liderazgo y cooperación hacia la institución.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares con agrado.
- Demuestra mejoramiento continuo en su proceso.

DESEMPEÑO BÁSICO: Cuando el estudiante:

- Alcanza los conocimientos básicos desarrollados con o sin actividades de nivelación.
- Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento y disciplina de trabajo.
- Desarrolla solo el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia, liderazgo y cooperación hacia la institución.
- Demuestra cierto grado de mejoramiento en su proceso académico.

DESEMPEÑO BAJO: Cuando el estudiante:

- No alcanza un desempeño básico en el desarrollo de las competencias requeridas en el área o asignatura a pesar de haber realizado actividades de nivelación.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento y falta de disciplina de trabajo.
- Manifiesta poco interés por aprender, sentido de pertenencia, liderazgo y cooperación hacia la institución.
- Demuestra poco mejoramiento continuo en su proceso.

ARTICULO 9°:

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION

De acuerdo con las características establecidas en cada nivel de desempeño señalado anteriormente, se **considerarán** para ser **reprobados** en la institución, aquellos estudiantes que:

- Obtengan **DESEMPEÑO BAJO** en tres (3) o más áreas o asignaturas.
- Acumule un 20% de faltas de asistencia del total del tiempo laborado durante el año lectivo.
- Si obtiene **DESEMPEÑO BAJO** en las áreas de castellano y matemáticas en los grados de 1° (Primero) a 3° (Tercero) de educación básica primaria.
- A partir de cuarto grado, si un alumno obtiene **DESEMPEÑO BAJO** en dos áreas o asignaturas, antes de finalizar el año escolar deberá demostrar que ha superado las insuficiencias, si realizadas las actividades con el profesor supera una y sigue bajo en la otra se le dará otra oportunidad, si la pierde se considerará su reprobación, si pierde las dos se considera su reprobación

inmediatamente. Si pierde una sola estará a opción del docente darle hasta una segunda oportunidad de superarla. La valoración final será la que obtenga al final el año lectivo.

De este proceso quedará acta refrendada con las firmas de los participantes y llevará el visto bueno de la comisión de promoción del grado respectivo.

- Si un estudiante reprueba un grado por primera vez, se le garantizará el cupo para repetir siempre y cuando haya demostrado buen comportamiento, si reprueba el mismo curso por segunda vez, deberá trasladarse a otra institución.
- En los grados 10° y 11°, artesanías se considera área de profundización fundamental que debe ser aprobada para poder optar al título de bachiller con la profundización respectiva.
- El porcentaje de repitencia en la institución no debe superar el 8% a nivel institucional.

Para efectos de la **promoción**, se considerará promocionado automáticamente el estudiante que no presente **DESEMPEÑO BAJO** en ninguna área o asignatura al finalizar el año lectivo.

Solo podrá **PROMOCIONARSE ANTICIPADAMENTE** a un estudiante al finalizar el primer período académico.

Para que un estudiante de la Institución Educativa Simón Bolívar sea considerado para una promoción anticipada, debe cumplir con los siguientes requisitos.

- Demostrar desempeño superior en la mayoría de las áreas o asignaturas.
- Manifestar un adecuado desempeño actitudinal acorde al manual de convivencia y a la filosofía institucional.
- Evidenciar un alto nivel de compromiso para con su formación personal.
- Contar con el aval del padre de familia y/o acudiente para la respectiva promoción.

La promoción anticipada puede ser solicitada por:

- Un docente de área o de grupo.
- El mismo estudiante.
- El padre de familia.
- Un directivo docente.

La solicitud debe hacerse en la Dirección de la Institución Educativa en forma escrita y su procedimiento se hará con base en la ficha de seguimiento e informes académicos del período actual y años anteriores del educando.

El procedimiento a seguir para una promoción anticipada será el siguiente:

1. Entrevista a los estudiantes candidatos a ser promovidos, con el Rector o Director en donde se realiza un proceso de motivación y sensibilización al alumno.

2. Reunión con docentes de áreas y de grupo en donde se hará un análisis de la situación académica y actitudinal del estudiante. Levantar acta refrendada con firmas.
3. Reunión con los padres de familia implicados, convocada por rectoría. Estos, podrán dar o negar el consentimiento para que se dé la promoción de sus hijos o acudidos. De dicha reunión quedará acta refrendada con sus firmas.
4. Reunión de la Comisión de Promoción convocada por el Rector o Director, en donde se hará un análisis del proceso (seguimientos, informes y actas de reuniones) para finalmente aprobar o negar la promoción anticipada de cada estudiante postulado. De esta reunión quedará un acta firmada por los miembros de la comisión.
5. La promoción final será responsabilidad del Rector o Director, quien con una resolución rectoral dará por legalizada dicha promoción, previa aprobación del Consejo Directivo.
6. Esta resolución se anexará al libro de promociones en el folio correspondiente al alumno en referencia.
7. Posterior a la promoción, los docentes estarán comprometidos a llevar seguimiento riguroso del comportamiento formativo del estudiante, con el acompañamiento de los padres de familia. Dicho seguimiento incluye orientar en el estudiante actividades de nivelación de los conocimientos, que por efecto de la promoción, no fueron desarrollados por éste.

Para efectuar de admitir estudiantes nuevos en la institución estos deben:

- Llegar a la institución con su situación académica y disciplinaria definida si es para el nivel de Básica Secundaria (6° a 9°)
- Si el estudiante es para básica primaria debe traer su situación definida, en caso contrario, la institución le realizará una evaluación para ubicarlo en el grado correspondiente, previo consentimiento de los padres o acudiente.
- La institución en todo caso se reserva el derecho de aceptar o rechazar los estudiantes nuevos que hagan solicitud de cupos en el colegio atendiendo criterios de cobertura y calidad institucional y atendiendo también los antecedentes del estudiante solicitante-

ARTICULO 10 °:

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes de **La Institución Educativa Simón Bolívar** realizarán con los alumnos al finalizar cada clase,

tema, unidad o periodo, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones tareas, practicas de campo de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

En el cumplimiento de sus deberes, todos los docentes emprenderán en cada grupo acciones de seguimiento para mejorar el desempeño de los estudiantes como las siguientes:

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con las comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de alumnos y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designarán alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias
- Se realizarán actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares cada vez que se termine el desarrollo de un logro, un tema o una unidad de trabajo y en los momentos que el docente considere oportuno, para lo cual se debe levantar un acta de evidencia refrendada con firmas cada vez que se realicen y ser archivada en la respectiva carpeta. Pero de cualquier manera, se hace obligatorio como mínimo que cada docente elabore por escrito un plan de nivelación al finalizar cada período para los estudiantes que presenten bajo desempeño, de los cuales deben quedar actas firmadas por estudiantes y padres o acudientes como evidencia del compromiso que asumirá cada uno en el proceso.
- Los docentes diligenciarán oportunamente en las fichas de seguimiento acumulativo los registros pertinentes al desempeño de cada estudiante a nivel académico, disciplinario y actitudinal para presentarlos en cualquier momento que sea requerido por cualquier estamento.
- Se valorará toda acción académica y actitudinal de los estudiantes y se llevará registro escrito de ello para garantizar que se valoren integralmente sus desempeños.
- Todas las evaluaciones escritas que se realicen deberán ser con preguntas tipo ICFES diseñadas para valorar desempeños, con el fin de darle habilidad a los estudiantes en el manejo de este tipo de preguntas y que realmente puedan aplicar en situaciones prácticas los conocimientos que adquieren en la clase.

ARTICULO 11º:

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Además de las pruebas y actividades que los docentes realizan a sus alumnos en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de periodo o del año escolar .

- Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluación entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.
- Con la asistencia profesional de cada docente, se realizarán actividades prácticas que induzcan y aclaren a los alumnos, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.
- La valoración de la disciplina para cada período se realizará en una reunión plenaria de los estudiantes con los profesores de cada área o asignatura, el coordinador de grupo y el coordinador de sede en una discusión democrática en donde cada alumno pueda autoevaluarse y evaluar el comportamiento de sus compañeros en forma abierta y objetiva.

ARTICULO 12º:

ESTRATEGIA DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Actividades de Nivelación Periódicas: Cada docente de área o asignatura elaborará por escrito un plan de nivelación para los estudiantes con desempeño bajo al finalizar cada logro, tema o unidad, el cual debe ir refrendado con la firma del estudiante, padre o acudiente como constancia de su realización. Al finalizar cada período, una vez se reúna la comisión de evaluación y promoción, se diseñará un plan de nivelación para los estudiantes que continúen con dificultades, en el cual debe haber un compromiso expreso del estudiante y del padre o acudiente, el cual refrendarán con su firma y la copia se archivará en la carpeta de evidencias.

Actividades de Nivelación Finales: Si al finalizar el cuarto período, un estudiante continua con bajo rendimiento en una o dos áreas o asignaturas, el docente respectivo elaborará un plan de nivelación que el alumno deberá cumplir antes de finalizar el año lectivo y su desempeño por lo menos debe llegar a básico, para poder pasar al siguiente grado sin ninguna situación pendiente. El tratamiento para quien pierda estas actividades, será el estipulado en los criterios de promoción y reprobación.

Las actividades de nivelación serán diseñadas como acciones de refuerzo, de investigación, complementación, proyectos, prácticas, pruebas y ensayos, programados

y elaborados por cada profesor en su respectiva área o asignatura, las cuales deben ser desarrolladas por los estudiantes para demostrar el desempeño exigido.

ARTICULO 13°:

ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento por parte de los directivos docentes y docentes de los procesos evaluativos del plantel, este sistema de evaluación será adoptado por el Consejo Directivo en reunión plenaria, la cual quedará en acta refrendada por las firmas de todos los miembros, previamente se habrá realizado una socialización con el Consejo Académico y con los diferentes estamentos de la comunidad, quienes tendrán un período de reposición de 5 días hábiles para reformar o aprobar lo contemplado en el sistema.

Como forma de dejar constancia del cumplimiento de los procesos por parte de estos estamentos se implementarán acciones como las siguientes:

- Dejar actas y evidencias de todos los procesos que se den en la institución (Promoción anticipada, actividades de nivelación, compromisos pedagógicos, promociones y reprobaciones, entre otros).
- Realizar las citaciones a padres de familia por escrito para todo lo pertinente con los estudiantes, en caso de incumplimiento, acudir a instancias superiores como la comisaría de familia o el ICBF con el fin de encontrar el apoyo requerido.
- Organizar el archivo del banco de evaluaciones académicas tipo ICFES.
- Los docentes llevarán las fichas acumulativas bien diligenciadas con todo el proceso de seguimiento a los estudiantes y los directivos docentes realizarán la revisión respectiva periódicamente.
- Revisión periódica de las tareas y compromisos inherentes a las funciones de los docentes por parte de los directivos docentes.
- Realizar una autoevaluación periódica de rector, coordinadores y docentes sobre el manejo y aplicación del proceso evaluativo.

ARTICULO 14° :

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA:

Como forma de mantener informados a los padres de familia o acudientes del nivel de desempeño de los estudiantes durante el año escolar, se entregarán cuatro (4) informes periódicos y un informe final junto con el cuarto período.

Los padres de familia que no cumplan con el deber de llegar a recibir sus informes oportunamente, podrán ser reportados a las instancias pertinentes para que sean obligados a cumplir con su función dentro del proceso formativo de sus hijos.

La graduación de los estudiantes de 11° grado de la institución es de carácter obligatorio. En Pre-escolar y 9° grado es opcional la graduación, previo acuerdo de los directores de grupo con los padres de familia.

ARTICULO 15°:

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El informe a entregar a los padres de familia se hará incorporando las TICS como herramientas tecnológicas para ofrecer una información clara y precisa a los padres de familia sobre el desempeño de los estudiantes y al mismo tiempo hacer más fácil, eficiente y económico este proceso.

Para efectos de presentar el informe, este contendrá: Identificación de la institución, Dirección y teléfono, Resolución de aprobación vigente, Código Dane, Nit, Nombre del estudiante, Documento de identificación, Grado y Grupo, Jornada, Período, Áreas o asignaturas, Intensidad Horaria Semanal, Escala Valorativa, Descripción clara y objetiva de Fortalezas o Recomendaciones para el área durante el período, Faltas de asistencia, Espacio de Observaciones Generales y Firmas del Coordinador de Grupo y del Rector.

La institución hará las gestiones correspondientes con la empresa de sistema indicada para hacer los ajustes necesarios al programa de informes y para lograr que los docentes puedan entregar los informes de cada área en forma sistematizada desde cualquier ordenador a través de internet.

ARTICULO 16°:

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se hace indispensable aclarar en este punto, que deben establecerse en la institución comisiones de evaluación por grados en donde participarán en básica primaria los directores de grupo, un representante de los padres de familia de cada grado y un representante del rector, en básica secundaria y media estará integrada en cada grado por los docentes que tienen áreas a su cargo, dos representantes de los padres de familia y el representante del rector.

El alumno o padre de familia que considere que un estudiante no ha sido evaluado o promovido con sujeción a los criterios planteados en el presente sistema, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles una vez suceda el hecho para presentar por escrito solicitudes respetuosas en su orden a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente del área o asignatura
- El director de grupo
- La comisión de evaluación y promoción
- El Rector del Establecimiento

- El Consejo Directivo

La instancia correspondiente estará obligada a contestar la reclamación en un máximo de 48 horas a partir del recibo de la misma.

Es bueno aclarar que los padres de familia para acudir al plantel a cualquier diligencia con algún docente, debe hacerlo con cita previa y este estará en el deber de atenderlo en el tiempo estipulado para ello en la resolución de entrega de carga académica.

El padre de familia que no reclame el informe periódico de su estudiante, este será devuelto hasta que el padre con cita previa lo recoja en el plantel, es responsabilidad del director de grupo citar al padre de familia para que cumpla con su deber así tenga que acudir a la instancia pertinente.

ARTICULO 17°:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El sistema de evaluación que aquí se presenta ha surgido de una amplia y democrática discusión en plenaria del cuerpo docente de las tres sedes de la institución, ha sido revisado y corregido por el Consejo Académico.

Se ha realizado una prudente socialización con los padres de familia en reuniones por niveles, de las cuales se elaborarán las actas respectivas, y con los estudiantes por grados. Una vez terminada la socialización, los padres de familia y estudiantes tuvieron 5 días hábiles de reposición para sugerir las correcciones necesarias o manifestar su acuerdo, una vez vencido este término, se procedió a realizar la adopción del sistema en reunión plenaria del Consejo Directivo, refrendado esto con un acta firmada por todos los miembros.

El presente sistema será sometido durante su implementación en el presente año, cada seis meses a una revisión en donde podrán intervenir todos los estamentos de la comunidad educativa de la institución para realizar los ajustes que se hagan necesarios.

ARTICULO 18°:

Responsabilidades del establecimiento educativo.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley de todo establecimiento educativo, La Institución Educativa Simón Bolívar, velará por :

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTICULO 20°:

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EVALUACION INSTITUCIONAL

Los estudiantes de la institución Educativa Simón Bolívar, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tienen derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje:

ARTICULO 21°:

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EVALUACION INSTITUCIONAL

Los estudiantes de la institución Educativa Simón Bolívar, tendrán como deberes:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución.

2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Cultivar las diferentes manifestaciones de las competencias ciudadanas en sus manifestaciones dentro y fuera de la institución.

ARTICULO 22°:

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL SISTEMA EVALUACION INSTITUCIONAL

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTICULO 23°:

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL SISTEMA EVALUACION INSTITUCIONAL

1 . De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTICULO 24°:

18. REGISTRO ESCOLAR.

En La institución Educativa Simón Bolívar se llevara un registro escolar (ficha acumulativa) actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTICULO 25°:

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO. En la institución Educativa Simón Bolívar, a solicitud del padre de familia, se elaboraran constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTICULO 26°:

GRADUACIÓN. En la institución Educativa Simón Bolívar los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

CAPITULO V

USO DE LA TECNOLOGÍA: EL CELULAR Y LA INTERNET

ARTICULO 27°:

DEL BUEN USO DEL CELULAR Y SUS ACCESORIOS:

1. El padre de familia es el responsable en resolver los problemas que se presenten con sus hijos por el uso inadecuado del celular: mensajes obscenos, fotos, videos y otros que envíe o reciba el estudiante.
2. El celular es de uso personal, no se debe prestar.
3. El estudiante que traiga celular es el único responsable de su uso y cuidado.
4. Solo podrá usarlo en horas de recreo.
5. El mal uso del celular trae como consecuencia el decomiso por 8 días :
6. El celular debe mantenerse apagado en horas de clases, en la formación en comunidad y actos cívicos, o en cualquier otro lugar de la Institución donde se requiera el buen comportamiento y la atención por parte del estudiante.

ARTICULO 28°:

PROHIBICIONES AL USO DEL CELULAR:

1. Tenerlo encendido en horas de clase como se estipula el párrafo anterior.
2. Enviar mensajes de texto obscenos y de agresión a compañeros o cualquier otra persona.
3. Utilizarlo durante las evaluaciones y exámenes.
4. Timbrar en horas de clase, formación o actos cívicos.
5. Manipularlo en horas de clase.
6. Salirse de clase para: Enviar o recibir mensajes o llamadas.
7. Abstenerse de escuchar música con celulares u otros dispositivos que al emitir sonidos puedan interferir en el buen desarrollo de la clase. El estudiante será responsable del uso y manejo de estos dispositivos.

CAPITULO VI

CRITERIOS DE RESPETO, VALORACION Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACION Y CONSERVACION DE LOS BIENES DE LA INSTITUCION.

ARTICULO 29°:

CONSERVACION DE LOS BIENES:

1. Cuidaré con esmero los muebles, enseres e instrumentos de la Institución, porque son implementos que están al servicio de la Comunidad.
2. Daré uso adecuado a los bienes y servicios que ofrece la institución, teniendo siempre en cuenta que cada uno de ellos tiene un sitio o destino particular y un momento para estar.
3. Si ocasionare un daño a los elementos e instalaciones de la institución o de algún compañero, asumiré mi responsabilidad para la reparación correspondiente, aún cuando sea económicamente y acataré la sanción que se imponga.
4. Tendré siempre presente que la pulcritud y limpieza de los muros, paredes y muebles de la institución dependen de nuestra cultura y que la vulgaridad y el descuido excesivo son efectos de ignorancia.
5. Me esforzaré por conseguir y conservar los implementos de estudio exigidos por la institución.

6. Contribuiré al orden, aseo y decoración de las aulas de clase, baños, patios, corredores y demás instalaciones de la institución con el fin de lograr un ambiente acogedor.
7. Utilizaré adecuadamente las canecas y canastas para depositar las basuras.
8. Durante los tiempos de descanso permaneceré en los lugares asignados.
9. Permaneceré en el salón de clases aun cuando el Profesor no se encuentre y emplearé adecuadamente el tiempo libre. Realizaré los trabajos o ejercicios que me asignen otros Profesores diferentes al titular.
10. Colaboraré con los monitores de curso para el buen funcionamiento y en ningún momento amenazaré o perturbaré de palabra y/o hecho a los monitores, estudiantes y/o miembros de la comunidad, que estén cumpliendo con su deber.
11. Me comprometeré a no ejercer influencias negativas entre mis compañeros.
12. Mostraré en todo momento respeto y aprecio por la Institución y sus símbolos portándolos decorosamente, defendiéndolos cuando la ocasión y circunstancias lo requieran.
13. El celular estará bajo mi responsabilidad y asumiré las sanciones pertinentes si hago mal uso de él.

CAPITULO VIII

ARTICULO 30°:

NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMATICA:

1. Se prohíbe introducir y consumir alimentos en la sala.
2. Cuidar los equipos e implementos y responder por los daños causados.
3. Revisar al entrar y salir el puesto o mesa de trabajo, dejándolo en completo orden y limpieza, teniendo en cuenta que todo quede apagado y la silletería ordenada.
4. Los alumnos deben estar acompañados por el profesor de informática al entrar y salir de la sala.

5. Cada alumno se hace responsable de la mesa y del computador asignado (Monitor, CPU, teclado, Mouse, etc.)
6. La sala de informática está destinada a las clases, no a la realización de trabajos extracurriculares; no se permite visualizar trabajos. Hacer uso de la sala en el horario de trabajo.
7. Presentarse únicamente con los implementos necesarios.
8. Conservar orden y disciplina al ingresar, permanecer y salir de la sala.

ARTICULO 31º:

CUIDADO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS:

1. Dejar limpia la taza sanitaria después de usarla. Si es el caso, utilizar un balde con agua para depositársela y asearla.
2. No olvidar que otra persona que viene detrás de mí, necesitará éste servicio y le gustaría encontrarlo limpio como yo lo encontré.
3. Hacer buen uso de los sanitarios y del agua para que alcance para todos.
4. No rayar los muros, paredes y puertas con mensajes obscenos y denigrantes que atenten contra la integridad de los compañeros **y demás personas**.
5. No olvidar que la pared y la muralla, son los papeles del canalla que no es capaz de asumir y enfrentar la realidad para evitar conflictos interpersonales y desquites que deshumanizan.
6. No arrojar papeles ni desechos en los sanitarios y sitios de desagüe, ello debe colocarse en las canecas de aseo.

CAPITULO IX

DE LA CONDUCTA Y LA DISCIPLINA

CONDUCTA – DISCIPLINA: Son la expresión del comportamiento social exigido al estudiante, acorde a un ordenamiento que lo induzca a actuar de manera aceptable. La Disciplina es la observación de ese ordenamiento. El objetivo de la disciplina es ayudarle al estudiante a convertirse en una persona que sepa regularse por sí misma, es decir autónoma, ya que la misma disciplina debe ser el resultado de ejercicios de la libertad. El observar correctamente y en forma constante las normas que identifican en buen comportamiento del estudiante en un lugar determinado, es lo que se denomina disciplina.

La Conducta está referida a un modo de comportarse en su medio social, en lo relacionado con los valores éticos, morales y las buenas costumbres, observando lo dispuesto por la constitución, las leyes y el Manual de Convivencia. La Conducta denota hábito, postura permanente en el estudiante. La Conducta se afecta por actitudes y disposiciones de ánimo, manifestadas con igual forma en todas las circunstancias y cuando ello ocurre, deben buscarse las causas que han determinado dicho comportamiento en forma oportuna.

CAPITULO X

DEBIDO PROCESO

ARTICULO 32: CONDUCTO REGULAR

PASOS A SEGUIR EN LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS:

1. Definir el problema con el profesor con quien se le presente la situación.
2. Acudir al coordinador de grupo si el problema no se ha resuelto.
3. Dirigirse al coordinador de la institución si el problema persiste.
4. Dirigirse al rector de la Institución si el problema no ha tenido solución satisfactoria para las personas involucradas.
5. Determinar las causas del problema actuando con prudencia, discreción y comprobando lo sucedido.
6. Dialogar con los involucrados en forma justa, seria e imparcial escuchando las partes.
7. Llegar a un acuerdo y determinar el correctivo.
8. Si la falta lo amerita se llamará al Padre de Familia y/o acudiente.
9. Llamadas de atención a Padres de Familia por escrito.
10. Estudio de caso por Consejo Directivo.
11. Cuando se da exclusión de un estudiante se realizará por Resolución Rectoral comunicando a las partes interesadas dentro de un término prudente.
12. Cuando se recomiende cambio de institución se comunicará a los Padres de Familia con dos meses de anticipación o cuando la falta así lo amerite.

CAPITULO XI

PROCEDIMIENTO QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN SEGUIR EN SUS RECLAMOS

ARTICULO 33° : Cuando un superior haga una observación o llame la atención y el estudiante no esté de acuerdo con algún procedimiento que se le aplique, debe seguir el siguiente conducto regular:

1. Escuchar las observaciones que le hacen los profesores o superiores.

2. Explicar con cultura, aclarar, preguntar o presentar excusas sobre las amonestaciones u observaciones que se le hicieron.
3. Si el estudiante considera que las sanciones y/o observaciones que le impusieron son injustas, debe comentarlas a su acudiente y con él en primer lugar, debe aclarar el hecho con el profesor con el cual se presentó la dificultad.
4. Si después de dialogar con el profesor, el alumno y el acudiente consideran que aún no se ha hecho justicia, deben comunicarse con el Director de Grupo y presentarle las inconformidades para que las ponga a consideración del Coordinador.
5. Si aún después de haber intervenido el Coordinador de Disciplina, persiste el problema, el estudiante y acudiente acudirán al Rector. Si persiste el problema, solicitarán en forma escrita la intervención del Consejo Directivo, quien dará la última palabra sobre el problema a nivel Institucional.

ARTICULO 34°:

FALTAS LEVES

Son acciones de los alumnos hechas con plena advertencia y mala intención, que inciden en la vida escolar y que supone un comportamiento habitual o frecuente:

1. Llegar tarde al Colegio o a las clases sin causa justa.
2. Fomentar desorden e indisciplina al interior del salón o la institución
3. Conversar en clase sobre asuntos ajenos a la misma.
4. Salir del salón sin previa autorización, esté o no, el profesor.
5. Hacer uso inadecuado de los implementos del Colegio (baños, pupitres, puertas, paredes, muebles, material didáctico y enseres en general).
6. Realización de actividades distintas a las de la clase que afectan la armonía y el desempeño del momento pedagógico.
7. Irrespeto en formaciones, actos de comunidad culturales, cívicos y deportivos.
8. Masticar chicle en clase y eventos.
9. Pegar el chicle en paredes, pisos y mobiliario.
10. Contribuir en el desorden y desaseo del salón.
11. Tirar basuras en las diferentes dependencias de la institución.

12. Permanecer en el Aula en el momento de actos de comunidad o durante el descanso.
13. Portar el uniforme incompleto, desaseado o inadecuada presentación personal.
14. Tener bajo rendimiento académico unido a la indisciplina.
15. No cumplimiento de los deberes académicos.
16. Dejar de traer los materiales necesarios para las clases.
17. Encubrir conductas inadecuadas de sus compañeros. Se podrá aplicar una sanción mayor de acuerdo a las conductas que se encubran.
18. Negarse a realizar el aseo del salón correspondiente.
19. La falta de cortesía, la desatención y las burlas a sus compañeros.
20. Irreverencia a los símbolos Patrios.
21. Toda acción que atente o entorpezca la buena marcha de la institución
22. Llegar retardado después de terminado el Recreo.
23. Mentir para evadir responsabilidades
24. Jugar o correr en los corredores, escaleras y/salones de clase de la Institución propiciando accidentes o indisciplina.
25. No apreciar y no mantener en buen estado todo lo relacionado con la decoración y buena presentación de la Institución.
26. Consumir algún tipo de alimentos durante la clase.
27. El empleo de apodos.
28. Llegar a la institución con cortes o peinados extravagantes que no estén acordes con la formación que se quiere impartir en el plantel de acuerdo con sus principios y filosofía.

ARTICULO 35° :

FALTAS GRAVES:

Son todas aquellas que afectan las actividades de la Institución y ameritan sanciones:

1. Reincidencias en las faltas leves.
2. Agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad.
3. Fumar dentro del plantel.
4. Practicar juegos de azar en el plantel.

5. Dañar los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
6. Encubrir a un compañero cuando comete faltas.
7. Calumniar o difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8.. Uso inadecuado del uniforme en el tiempo no hábil y fuera de la Institución.
9. Romper evaluaciones y trabajos con gestos que sugieren irrespeto.
10. Falta de respeto para atender las observaciones de los superiores.
11. Modales incorrectos: vocabulario soez, mal trato a los compañeros, chistes y bromas de mal gusto.
12. Ausentarse del establecimiento, del salón de clases, sala de sistemas, entre otros sin previa autorización o causa justificada.
13. No presentarse a la Institución a cumplir con las obligaciones e irse para otros lugares, utilizando el nombre del colegio para ello.
14. Actitud reiterada o negativa ante los avisos y correcciones.
15. Ausencias repetidas sin la debida justificación.
16. El manifiesto desinterés en el rendimiento escolar.
17. La reiteración en el retraso de la clase.
18. Riñas y actuaciones violentas con los compañeros, en el salón de clases, predios del colegio, actividades oficiales o en otros lugares mientras use el uniforme o distintivo del colegio. (La sanción será aplicada dependiendo de las actitudes de los muchachos implicados en la riña. No es lo mismo promover que responder).
19. Insubordinación a directivos, personal docente o auxiliar.

ARTICULO 36°:

FALTAS GRAVISIMAS:

Son aquellas que atenten contra los derechos fundamentales y merecen ser censuradas.

Todas las enmarcadas en el apartado de faltas graves, si les acompaña la reiteración y otras circunstancias agravantes:

1. Aquellas acciones graves cometidas fuera de la institución, contra Instituciones, personas o cosas que deterioren el buen nombre la misma .
2. Asistir al plantel en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias
3. Utilizar reacciones químicas y bromas que alteren el normal desarrollo curricular
4. Agredir de hechos o palabras aun profesor o directivo de la Institución
5. Alterar los informes descriptivos anotados en las evaluaciones
6. Reincidir en las faltas graves
7. Toda clase de actos contra la moral dentro o fuera del colegio
8. Ocasionar daños a la planta física, mobiliario, material de enseñanza y demás enseres del plantel en forma intencional
9. Incitar al desorden y a la rebeldía.

10. Agredir de hecho o palabra a profesores, directivos, compañeros, empleados o cualquier otra persona dentro o fuera de la Institución
11. Cualquier acto que atente contra el derecho a la vida
12. Usar la Internet y el celular para agredir el buen nombre las personas
13. Pelear y faltar al respeto gravemente a las demás personas, chismes y calumnias.
14. Daños causados intencionalmente en aulas de clase, sala de informática, salón de actos.
15. Difundir o tener material pornográfico, inmoral, así como la realización de dibujos o pinturas ofensivas a la moral o a las personas del Colegio.
16. Incumplir reiteradamente las sanciones.
17. Participar en fugas, ausencias masivas (en grupos) u organizarlas.
18. Portar el uniforme de la institución en sitios inadecuados en horas que no correspondan a la jornada del estudiante
19. Obtener por medio del hurto objetos y dinero de compañeros o personal del Colegio.
20. Falsificar firmas, notas o documentos.
21. Traer, usar, tener dispositivos electrónicos u otros similares, que alteren el normal funcionamiento del Colegio.

ARTICULO 37 °:

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

1. El Personero Estudiantil, es un alumno del último grado de educación que ofrece la institución ; debe haber permanecido en el Colegio como estudiante al menos dos (2) años inmediatamente anteriores para que conozca la realidad escolar, figurando entre los diez (10) mejores estudiantes del curso y no haber tenido matrícula condicional o seguimiento escolar por comportamientos no deseadas. El Personero, simultáneamente no puede ser Consejero, Auxiliar de Disciplina o Monitor.
2. El Registrador (Profesor), informará cuales fueron los estudiantes inscritos para el cargo de Personero para que presente los planes de trabajo ante el Consejo

Electoral y ante el Rector del Plantel. Dichos planes serán presentados a la Comunidad Educativa la 3a semana de las Campañas Electorales.

3. En el penúltimo día hábil de la cuarta (4a.) Semana, el Consejo **Electoral** citará a una asamblea de todos los estudiantes matriculados, para que a través de voto secreto y por mayoría, elijan al Personero Estudiantil.

ARTICULO 39º:

DEBERES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna, del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector , según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.